

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado de tres a siete Magistrados Numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con dos Salas Colegiadas Administrativas, conformada por tres Magistrados Numerarios cada una y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario.

2. Luego, el pasado veintiséis de julio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit. Dentro de la indicada modificación legislativa, se puede advertir la armonización a la organización





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

y funciones en la estructura administrativa y jurisdiccional de esta Institución.

3. Por ello, este Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en seguimiento a los efectos que se establecieron con motivo de la Reforma Constitucional de fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno y en atención a la nueva conformación que allí se contempla, tuvo a bien establecer las directrices para garantizar la organización y funciones en la nueva estructura tanto administrativa como Jurisdiccional de este Órgano Jurisdiccional.
4. Asimismo, el diez de septiembre del dos mil veintiuno, el Pleno en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa, a efecto de armonizar su marco legal interno, aprobó el nuevo Reglamento Interior para este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día trece de septiembre del dos mil veintiuno.
5. En este orden, dentro del artículo 17 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en correlación con el diverso 20 fracción XXX, del Reglamento Interior, se establece que es atribución del Pleno aprobar y expedir el Calendario de Labores del Tribunal, para el año siguiente, en el cual se incluirán dos periodos vacacionales de diez días cada uno y el señalamiento de los días inhábiles, debiendo ser publicado



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

en el mes de diciembre, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, y.

CONSIDERANDO

I.- Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, cuya organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones serán establecidos por la Ley, siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es un órgano jurisdiccional, constitucionalmente autónomo, dotado de plena jurisdicción para hacer cumplir sus resoluciones en todo el territorio del Estado.

Además de ejercer la jurisdicción administrativa en el Estado, en términos de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Nayarit, formará parte del sistema local anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la propia norma Constitucional.

Como parte de las funciones y competencia del Tribunal destaca la de Garantizar a través de la gestión y administración de los recursos asignados, la impartición de justicia fiscal y administrativa en el Estado, así como la concierne a los actos y conductas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellas establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal.

II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Que, derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa como Órgano Constitucionalmente Autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit,



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondría de tres Magistrados Numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros.

Luego, mediante Decreto publicado en fecha veintiocho de julio del dos mil veinte, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se reformaron los artículos 104 y 105 de la Constitución Local, para establecer la creación de dos Salas Unitarias en materia de responsabilidades Administrativas, y con ello, la designación de dos Magistrados Numerarios para presidir las mismas.

Posteriormente con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, fue publicado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en Materia de Justicia Administrativa; la reforma contempló una nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasando de cinco Magistrados Numerarios a siete.

La nueva conformación estableció que el Tribunal de Justicia Administrativa funcionará en Pleno, dos Salas Colegiadas Administrativas, integrada por tres Magistrados cada una, y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, conformada por un Magistrado.

Asimismo, derivado de las vacantes generadas por la renuncia presentada de quien fungiera como Magistrada Numeraria la Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, así como por la falta definitiva del Magistrado Héctor Alejandro Velasco Rivera, este Pleno con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós emitió



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

acuerdo TJAN-P-005/2022, así también, con fecha uno de agosto de dos mil veintidós aprobó el diverso TJAN-P-069/2022, a efecto de garantizar la correcta administración de justicia de este Tribunal, y en tanto el Honorable Congreso del Estado da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución del Estado, habilitó a la Secretaria de la Primera Sala, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles, así como al Secretario de la Segunda Sala Jorge Luis Mercado Zamora, respectivamente, para suplir las funciones que venían desempeñando los otrora Magistrados, de la Ponencia C y Ponencia G, a efecto de no paralizar la actividad de la citadas ponencias.

III.- Facultades del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, y estará integrado por los siete Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos de los Magistrados en el ejercicio de las atribuciones contenidas en la presente Ley.

Asimismo, conviene citar lo contenido en el artículo 17, fracción XVI, de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de:

"...Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento para la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."

Por su parte, la diversa fracción XIV, del artículo 17 de la Ley Orgánica, dispone lo siguiente:

*"Expedir, modificar o abrogar los reglamentos y **acuerdos** generales en las materias de su competencia, **incluidos aquéllos que regulen las funciones**, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*

En este orden, el artículo 17 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, establece las facultades del Pleno, dentro de las cuales se encuentra, la de aprobar y expedir el Calendario Oficial de Labores del Tribunal para el año siguiente, el cual incluirá dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, y el señalamiento de los días inhábiles, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en el mes de diciembre del año anterior.

Luego, el artículo 11 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos, establece que, *"Las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles. Son horas hábiles las comprendidas entre las 8:00 y las 20:00. Son días hábiles todos los días del año, con exclusión de sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.....”

Por lo expuesto se colige, que el máximo órgano de gobierno de este Tribunal es el Pleno, y cuenta con una serie de atribuciones para garantizar la eficiente y eficaz administración de justicia en los asuntos de su competencia, dentro de los cuales destaca la de aprobar el calendario oficial de labores de este órgano jurisdiccional.

IV.- Aprobación del Calendario Oficial de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el ejercicio dos mil veintitrés.

Tal y como quedo establecido en párrafos anteriores, el artículo 13 de la Ley Orgánica establece que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, funcionará todos los días del año, a excepción de los sábados, domingos y días de descanso obligatorio, así como en aquellos casos en los que la Ley de la materia refiera plazos y términos diferentes, se atenderá a éstos.

Asimismo, el horario para la oficialía del Tribunal en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos establece que, para efecto de las promociones y actuaciones, estas se efectuarán en días y horas hábiles de 8:00 a 20:00 horas, se consideran días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

Por otra parte, el artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, señala que, son horas hábiles para presentación de promociones y actuaciones de los órganos jurisdiccionales del Tribunal, las comprendidas entre las 08:00 y las 20:00 horas de los días señalados como hábiles.

En ese sentido y atendiendo a las anteriores disposiciones legales, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, deberá aprobar y expedir el Calendario Oficial de Labores del Tribunal para el año siguiente, el cual incluirá dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, y el señalamiento de los días inhábiles, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en el mes de diciembre del año anterior.

En virtud de lo anterior, este Pleno determina que el calendario oficial de laborales para el ejercicio dos mil veintitrés, del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, será en los siguientes términos:

Se consideran como días hábiles todos los días del año con excepción de los sábados y domingos, asimismo se consideran como inhábiles para el ejercicio dos mil veintitrés, los siguientes:

Lunes 6 de febrero
Lunes 20 de marzo



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

Del 3 al 7 de abril
Lunes 1ro. y viernes 05 de mayo
Lunes 28 de agosto
Viernes 15 de septiembre
Lunes 16 de Octubre
Jueves 02 y lunes 20 de noviembre

Asimismo, por lo que respecta a los periodos vacacionales del Tribunal de Justicia Administrativa, para el ejercicio dos mil veintitrés, el Pleno determina que se concederán de la siguiente manera:

Primer periodo vacacional	Del 24 de julio al 04 de agosto de 2023
----------------------------------	--

Segundo periodo vacacional	Del 21 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024
-----------------------------------	--

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 17 fracción XIV, XVI, XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, arábigo 11 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos, así como el artículo 20 fracción XXX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa acuerda lo siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

PRIMERO. La jornada laboral para el personal será de lunes a viernes, con horario de las 09:00 a las 16:00 horas. En tanto que la oficialía de partes funcionará de las 08:00 a las 20:00 horas, lo anterior, en los días señalados como hábiles.

SEGUNDO. Serán días inhábiles los sábado y domingos del año; así como los siguientes: **06 de febrero; 20 de marzo; los comprendidos del 03 al 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 28 de agosto; 15 de septiembre; 16 de octubre; 02 y 20 de noviembre.**

TERCERO. Los periodos vacacionales se concederán de la siguiente manera: el primer periodo vacacional será **del 24 de julio al 04 de agosto de 2023** y el segundo periodo vacacional comenzará **del 21 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024**, reanudando labores el 08 de enero de 2024, cabe destacar que dichos periodos no serán acumulables ni prorrogables.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO: Publíquese los puntos resolutiveos del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como de forma íntegra, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por la Magistrada Maestra Irma Carmina Cortés Hernández,



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-12/2022
DICIEMBRE 20/2022

ACUERDO No. TJAN-P-111/2022

Magistrada Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles Secretaria de Sala en funciones de Magistrada, Magistrados Doctor Jesús Ramírez de la Torre, Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, Secretario de Sala en funciones de Magistrado, aprobado por unanimidad de votos en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintidós. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

